

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CAROL VIVIANA TABARES RESTREPO Y OTROS
DEMANDADOS:	CEA VILLAMARIA Y OTROS
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00226-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA CEA DE VILLAMARIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 20 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 20 de junio de 2023 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 21, 22, 23, 26 y 27 de junio de 2023

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Daniela Perez Silva

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65dc3ba6051c5218ebf1ba623a235b95f96fe5bb8870c0d7074adbf14eb874bb**

Documento generado en 16/06/2023 04:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>